 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02

TRD_101_54_20






INFORME

SEGUMIENTO - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 077 DE 2023 (Por la cual se determina la composición y reglamento del comité de conciliación del Instituto Financiero de Casanare) I SEMESTRE 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCTUBRE DE 2024



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co


CO-SC-CER403305

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02


**INFORME SEGUIMIENTO - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 077 DE 2023
(Por la cual se determina la composición y reglamento Del comité de conciliación del Instituto Financiero de Casanare) - I Semestre 2024**

La oficina de control interno dando cumplimiento al plan anual de auditorías en la programación de elaboración de informes, realiza el siguiente informe inicialmente con la revisión del Decreto 1716 de 2009 en sus artículos 16 y 17, el Decreto 1176 de 2016 en sus artículos 2 y 3; y la resolución interna 077 de 2023 “POR LA CUAL SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE”. Por consiguiente, se tomó la totalidad de actas de los comités de conciliación desarrollados en el primer semestre de la vigencia 2024, a fin de revisar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación. A continuación, se realiza un resumen de las actas de comité, encontrándose lo siguiente:

N° Acta	FECHA	ASUNTO A TRATAR	JUZGADO O ENTIDAD	CONTRAPARTE/ CALIDAD	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	19/01/2024	Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante N° 00-121	Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Casanare	/ Julio Bonilla Alfonso	Se decidió negativamente frente a la propuesta de arreglo del accionante
2	22/01/2024	Socialización auto de fecha 18/01/24 del Tribunal Administrativo de Casanare dentro del medio de control de controversias contractuales N° 2021-00263, por medio del cual se decide improbar la conciliación judicial presentada por las partes.	Tribunal Administrativo de Casanare	/ REASERFIN	Por ser un asunto de socialización no se sometió a votación
3	08/02/2024	Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante N° 00-123	Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Casanare	/ Diana Maria Valencia Sánchez	Se decidió negativamente frente a la propuesta de arreglo del accionante
4	19/02/2024	Proceso de reorganización de pasivos N° 2021-0280	Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey	/ Dora Inés Herrera Riaño	Se decidió negativamente frente a la propuesta de arreglo del accionante

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02


N° Acta	FECHA	ASUNTO A TRATAR	JUZGADO O ENTIDAD	CONTRAPARTE/ CALIDAD	DECISIÓN DEL COMITÉ
5	29/02/2024	<ul style="list-style-type: none"> Audiencia de conciliación extrajudicial promovida como requisito de procedibilidad para agotar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho sobre el pagaré N° 68950, en cumplimiento a la solicitud de reconsideración elevada por la Procuraduría Socializar sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, dentro del proceso ejecutivo laboral N° 2022-00026 adelantado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal 	<ul style="list-style-type: none"> Procuraduría 182 de asuntos judiciales Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal 	<ul style="list-style-type: none"> / Suly Yarid Martínez Díaz / Aura Rocío Pérez 	<ul style="list-style-type: none"> Se decidió negativamente frente a la propuesta de arreglo de la accionante, por lo tanto el comité se declaró sin animo conciliatorio Instaurar tutela por violación al derecho fundamental del debido proceso en actuaciones judiciales dirigida contra los Juzgados Primero Laboral del Circuito y Tribunal Administrativo de Casanare
6	05/03/2024	Diligencia de remate a llevarse a cabo el día 18/03/2024 dentro del proceso ejecutivo N°2013-00030	Juzgado Segundo del Circuito de Yopal	Demandado: Asociación Agropecuaria los Guamitos LTDA - Oscar Iván Ortiz, Blanca Miriam Vega, Alcides Noa Vega y Luis Fernando Pérez	Se decidió no solicitar la adjudicación del bien dentro de la diligencia de remate del proceso en cuestión
7	14/03/2024	Postura a tomar en la audiencia inicial en fecha 03/04/2024 dentro del proceso ejecutivo N° 2023-00732	Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal	Demandado: Liliana Sanabria Guarín	Se decidió asistir a la audiencia con ánimo conciliatorio proponiendo el pago de la totalidad del capital adeudado y descontar los conceptos de intereses corrientes, moratorios y seguros

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02

N° Acta	FECHA	ASUNTO A TRATAR	JUZGADO O ENTIDAD	CONTRAPARTE/ CALIDAD	DECISIÓN DEL COMITÉ
8	16/04/2024	Postura a tomar en la audiencia de practica de prueba y fallo para el día 29/04/2024 del proceso en referencia	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul	Demandado: Jairo Sierra Gutiérrez	Se decidió asistir a la audiencia con ánimo conciliatorio frente a la propuesta presentada por la parte demandada
9	30/04/2024	Socialización de proceso con mayor relevancia para la entidad	N/A	N/A	Al ser un asunto netamente de socialización no se tomó decisión alguna
10	17/05/2024	Proceso de reorganización empresarial N°2021-400	Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey	Demandante:: Baronio Castañeda	Se decide NO aceptar la propuesta conciliatoria del accionante, se declara SIN ANIMO CONCILIATORIO
11	27/05/2024	Socialización de Proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho N° 2021-00066-00	Procuraduría 182 Judicial 1 para Asuntos Administrativos	Demandante: Sandra Patricia Rincón Serrano	Al ser un asunto netamente de socialización no se tomó decisión alguna
12	07/06/2024	Proceso de reorganización empresarial N°2022019-258	Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey	Demandante: Martha Patricia Martínez Rojas	Se decide NO aceptar la propuesta conciliatoria del accionante, se declara SIN ANIMO CONCILIATORIO
13	17/06/2024	1. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía Zobeida Adán Soler y Jairo Oros Domingo Vs Instituto Financiero de Casanare 2. Proceso de Controversias Contractuales IFC vs Asociación De Palmicultores Del Charte "Asopalcharte" 3. Socialización sentencia del 15/05/2024 la acción de	1. Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal 2. Tribunal Administrativo de Casanare 3. Corte Suprema de Justicia – Sala Casación Laboral	1. Demandado: Zobeida Adán Soler y Jairo Oros Domingo 2. Demandante: Asociación de Palmicultores del Charte – ASOPALCHARTE 3. Tutelado Tribuna Superior del Distritito Judicial de Yopal y Juzgado	1. Se decide ACEPTAR la propuesta conciliatoria de la contraparte, se declara con ánimo conciliatorio 2. Al ser un asunto netamente de socialización no se tomó decisión alguna 3. Con base en el concepto jurídico generado por la



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02

Nº Acta	FECHA	ASUNTO A TRATAR	JUZGADO O ENTIDAD	CONTRAPARTE/ CALIDAD	DECISIÓN DEL COMITÉ
		tutela que el Instituto Financiero Del Casanare - IFC presentó contra La Sala Única Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Yopal Y El Juzgado Primero Laboral Del Circuito		Primero Laboral del Circuito	Dra Karina Nieto (Apoderada judicial IFC), y una vez expuesto y argumentado los antecedentes, por decisión unánime del comité, se decide APROBAR la propuesta presentada por la apoderada de interponer recurso ante la sentencia

Revisión cumplimiento Resolución 077 de 2023.

1. Se realiza revisión de las actas de comité frente a las disposiciones de la Resolución 077-2023 del COMITÉ DE CONCILIACIÓN, y a lo establecido en el Decreto 1716 de 2009 en sus artículos 16 y 17 y concomitantes del decreto 1167 de 2016 (artículos 2 y 3): En relación con las reuniones del Comité de Conciliación, se evidencia la realización de 12 comités ordinarios de conciliación y 1 comité extraordinario de conciliación para un total de 13 comités de conciliación en el primer semestre de la vigencia 2024.
2. Con respecto al Artículo 6: *“Sesiones y votación: El comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan... Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos... En los asuntos en los cuales exista alta probabilidad de condena, con fundamento en las pruebas allegadas y en los precedentes jurisprudenciales aplicables al caso, los comités deberán analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas y las sentencias de unificación de las altas cortes, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos de hecho y de derecho respecto de la jurisprudencia reiterada...Para tales efectos tener presente lo reglado en los párrafos del artículo quinto de la presente Resolución... El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple...”* Se evidencia que según las actas del comité de conciliación existe como mínimo dos actas de comité por mes, durante el primer semestre de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02

vigencia 2024 y que se ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones del artículo 6º. de la Resolución 077 de 2023.


3. Revisadas las actas levantadas por la oficina jurídica se observa cumplimiento de las funciones del comité de conciliación de acuerdo a la Resolución 077 de 2023 “POR LA CUAL SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE”.
4. Verificación del cumplimiento del Artículo 3º. Del Decreto 1167 de 2016. *“De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición... Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión... La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.”*

Se evidencia que en el primer semestre del año 2024 no se presentaron condenas económicas en contra del Instituto Financiero de Casanare, por lo cual no fue necesaria la aplicación de esta disposición.

5. Con respecto al Artículo 2 del decreto 1167 de 2016; párrafo 2: *El comité podrá invitar a sus sesiones a un funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien tendrá la facultad de asistir a sus sesiones con derecho a voz.* Revisadas las actas no se observa la participación como invitado, de este funcionario.

CONCLUSIONES

Se evidencia el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 077 de 2023 “POR LA CUAL SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL I.F.C”.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CARTA	CODIGO : RGD00-01
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 22/11/2018
			VERSIÓN:02

Se verifica conformidad con respecto a la ejecución de las funciones del comité de conciliación y a la periodicidad de reunión; en relación con la normatividad interna y respecto de lo establecido en la normatividad superior.

En relación con el cumplimiento de la política de prevención del daño antijurídico, conforme a lo informado por la abogada externa contratada por el IFC, las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliaciones han estado en consonancia con dicha política, coadyuvando a que los indicadores de dicha política se mantengan dentro de los valores óptimos previstos.

Elaboró:



HECTOR SAMUEL HIGUERA BOHÓRQUEZ
Jefe de Control Interno.